



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. - 76-736-40-03-001-2021-2. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES: Hermen Jaramillo Ramírez y Yicela Fontal Marín.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 267

Sevilla - Valle, febrero veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: FIJAR FECHA PARA MATRIMONIO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JUAN CAMILO SANMARTIN SANMARTIN
ANLLY LORENA AGREDO GUZMAN
RADICACIÓN: 2020-02-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a examinar si los documentos aportados por los solicitantes en este asunto, señores JUAN CAMILO SANMARTIN SANMARTIN y ANLLY LORENA AGREDO GUZMAN; cumplen con los requisitos exigidos por ley para la celebración de Matrimonio civil y así proceder a fijar fecha para ello.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Denota esta agencia que, los solicitantes de este trámite legal, a la fecha cumplen con los requisitos que, el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones, ello es haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, fueron informadas las personas que van a tener la condición de testigos durante la celebración del matrimonio, verificando este funcionario que, en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio se encuentran sin vinculo de matrimonio anterior, aportan registro civil de nacimiento de los futuros contrayentes, adicionalmente fue adosado al escrito petitorio copias simples de sus documentos de identificación de quienes exhiben interés en casarse como de quienes van a obrar en la calidad de testigos.

Prevé también este funcionario judicial, que quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio ambos en esta municipalidad y, de otro lado, descansa al interior de estas diligencias la identificación de dos personas distintas a los que pretenden la celebración del acto matrimonial, los cuales exhiben la condición de testigos y los cuales corresponden a los ciudadanos **EBERNEY GARCIA HOYOS y ROSA MIRIAN PELAEZ CORREA.**

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2021-2. SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.

SOLICITANTES: Hermen Jaramillo Ramírez y Yicela Fontal Marín.

Así entonces, se ha verificado que se reúnen todos los requisitos legales para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil y en efecto, se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **JUAN CAMILO SANTAMARIA SANTAMARIA y ANLLY LORENA AGREDO GUZMAN**, de acuerdo a los razonamientos indicados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este Despacho fija el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA JUDICIAL DE LA UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.)**.

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **EBERNEY GARCIA HOYOS y ROSA MIRIAN PELAEZ CORREA**, identificados con cédula de ciudadanía N°. 6.433.718 y 31.959.541, respectivamente.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, de la forma que contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 023 DEL 01 DE MARZO DE 2021

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle